

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 604

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 031

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Acuerdos del mes de mayo de 1922.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Bachiller don Abel V. Montúfar la renuncia que ha interpuesto, con esta fecha, del cargo de Escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su reemplazo, interinamente, al señor don Alfonso Gutiérrez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 98.00 o.7a) noventa y ocho pesos oro americano, que por la Caja Nacional se entregarán a B. D. Guilbert, valor de dos viajes de automóvil, uno de Pito Solo a Comayagua y otro de Comayagua a Pito Solo, conduciendo al señor don Ángel González. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Alfonso Gutiérrez B. la renuncia que ha interpuesto con esta fecha del cargo de Escribiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su reemplazo al señor Bachiller don Anastasio Cabre-

ra h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de Armas de dicho puerto, para el pago del alquiler de la gasolina que condujo de Amapala a San Lorenzo al señor don Juan de Dios Bojórquez, Ministro de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de febrero último. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de Armas de dicho puerto, para el pago del alquiler de la gasolina que condujo de San Lorenzo a Amapala al señor don Horacio Aguirre Muñoz, el 8 de diciembre último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 4 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor don Catarino Castro S., y nombrar en su reemplazo por mientras dure la licencia concedida, al Br. don Raúl R. Cuevas V., quien empezará a prestar sus servicios en esta fecha. El gasto que ocasione este acuer-

do se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor don Armando López Ulloa la renuncia que ha interpuesto con esta fecha del cargo de Cónsul General de Honduras en Nueva York, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados; debiendo encargarse interinamente de dicho Consulado el Canciller del mismo, Br. don Guillermo Bustillo Reina.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cónsul General de Honduras en San Francisco, California, U. S. A., con el sueldo de ley, al señor don Armando López Ulloa, en sustitución del señor Dr. don Marcial Lagos, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 2 700 o. a.) dos mil setecientos pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Rmo designe, se situarán a la orden del señor don A. López Ulloa, Cónsul General de Honduras en Nueva York, por gastos extraordinarios de dicha oficina, desde agosto de 1921 a abril último, a razón de \$ 300.00 o. a. mensuales. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125 00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & C^o, por el viaje de un automóvil expreso que condujo de San Lorenzo a esta ciudad al señor don Horacio Aguirre Muñoz, el 25 de diciembre último. El gasto se imputará a la Partida 4^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores Dean & C^o, por servicios de un automóvil prestados al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. don Vicente Mejía Colindres, en el próximo pasado mes de abril. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & C^o, por el viaje de un automóvil expreso que condujo de San Lorenzo a esta ciudad al señor don Fernando Matty, el 9 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & C^o, por el viaje de automóvil expreso que condujo a San Lorenzo al señor doctor don Francisco E. Toledo, el 5 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de Armas de dicho puerto, para el pago del alquiler de la gasolina del señor Westin, que condujo de Amapala a San Lorenzo al señor don Fernando Matty, el 9 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de dicho puerto, para el pago del alquiler de la gasolina "La Sibila", que condujo al Tempisque al señor Rodolfo Espinosa, el 12 de marzo último. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 300.00 o/a) trescientos pesos oro, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán al señor don Rafael Heliodoro Valle, por gastos de representación en su capacidad de Secretario de la Misión Especial del Gobierno de Honduras cerca del de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la celebración del Centenario de la Independencia de dicho país. El gasto se imputará a la Partida 12^a, Capítulo III, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de dicho puerto, para el pago del viaje expreso del vaporcito de gasolina "Dolfin", que condujo de San Lorenzo a Amapala al señor don Juan de Dios Bojórquez. El gasto se imputará a

la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15 00) diez y ocho pesos plata, que por la Aduana de Amapala se entregarán al señor Comandante de dicho puerto, valor del gasto hecho en atender a los señores don Francisco E. Toledo y don Juan de Dios Bojórquez. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15.00) quince pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor Director de la Tipografía Nacional, para el pago de una resma de papel para notas del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 7^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 65.32. o/a) sesenta y cinco pesos treinta y dos centavos oro americano, que por la Oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se entregarán a la Oficina Sanitaria Internacional de Washington, valor a que asciende la contribución asignada a Honduras para el sostenimiento anual de dicha oficina. El gasto se imputará a la Partida 8^a, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1922.

Siendo conveniente a los intereses de la República el establecimiento de un Consulado en Cefalú, Italia; y en atención a las buenas referencias que se tienen del señor Pepino D'Antoni; el Presidente

ACUERDA:

1^o—Establecer el Consulado de que se ha hecho mención; y

2º—Nombrar para que lo desempeñe, con carácter ad honorem, al expresado señor Pepino D'Antoni.—La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 19 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & Co, por el viaje de un automóvil expreso a la Aserradera, el 15 del presente mes, al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor don Eduardo Berlioz, por valor del transporte de Comayagua a esta ciudad del ayudante y equipaje del Agente Confidencial del Gobierno de Guatemala cerca del Gobierno de Honduras, en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 333.00) trescientos treinta y tres pesos plata, que por la Caja Nacional se entregarán a los señores T. Nehring & Co, así:

Valor del viaje de dos automóviles de esta capital a San Lorenzo a dejar al señor Ministro de México, ingeniero don Juan de Dios Bojórquez . . .	\$ 250.00
Valor del transporte de 1.500 libras de equipaje del mismo . .	30.00
Valor del viaje de un automóvil hasta El Sauce, con el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores a encaminar al señor Ministro Bojórquez . .	35.00
Y valor del transporte a San Lorenzo de 900 libras de equipaje, del doctor don Francisco E. Toledo	18.00

Suma \$ 333.00

El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don Encarnación Valladares la renuncia que interpuso del cargo de Conserje del Ministerio de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor don Máximo López, quien tomó posesión de su cargo el 9 del mes en curso.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.04) cinco pesos cuatro centavos plata, que por la Caja Nacional se entregarán al señor Director de la Tipografía Nacional por trabajos ejecutados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de enero del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00 ota) cincuenta pesos oro americano mensuales, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán al señor doctor don Ernesto Argueta, Ministro de Honduras en Guatemala, para gastos extraordinarios de la Legación a su cargo, desde el mes de agosto de 1921. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1922.

Siendo conveniente a los intereses de la República el establecimiento de un Vice Consulado en Berlín, Alemania; y en atención a las buenas referencias que se tienen del señor Georg Mamlok, el Presidente

ACUERDA:

1º—Establecer el Vice Consulado de que se ha hecho mención; y

2º—Nombrar para que lo desempeñe, con carácter de ad-honorem, al señor Georg Mamlok. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 375.00 ota) trescientos setenticinco pesos oro americano, que por la oficina de Hacienda que el señor Ministro del Ramo designe, se pagarán al señor Modesto Rodas Alvarado, por gastos extraordinarios que hizo cuando tuvo a su cargo el Consulado de Honduras en Belice. La imputación se hará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1922.

Encontrándose vacante el Consulado de la República de Honduras en Amsterdam, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cónsul ad-honorem de Honduras en Amsterdam al señor Frederik Adrianus Johannes van Kuyk. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la Patente respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1921.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 85.00) ochenticinco pesos plata, que por la Aduana de Amapala se pagará al señor Comandante del puerto, cantidad que invertirá en el pago del vaporcito que condujo de San Lorenzo a Amapala al señor Ministro de España en Centro-América. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, de la Ley de Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1921.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos plata, valor que el Cónsul General de Honduras en Lima invirtió en la compra de varios útiles para la oficina de su cargo, en el mes de abril recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

V. Mejía Colindres.

HOSPITAL GENERAL

Su movimiento por semana
del 27 de agosto al 3 de Setbre. de 1922

SERVICIOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Quedan
Maternidad, parturientas	3	1	1	3
Sala de Mujeres.—Clínica Médica	16	8	8	17
Sala de Mujeres.—Clínica Quirúrgica	42	3	4	41
Sala de Varones.—Clínica Médica	25	5	9	21
Sala de Varones.—Clínica Quirúrgica	42	7	8	41
Sala de Niños	27	6	7	26
Totales	155	31	37	149
Quedan en curación				148

Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1922.

El Administrador,
FRANCISCO BENDANA.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Los suscritos, de generales conocidas, con nuestro acostumbrado respeto nos presentamos para manifestar y pedir lo siguiente: Tenemos el formal propósito de explotar en grande escala las vetas de oro y otros minerales que existan o puedan existir en los terrenos adyacentes al río Guayape, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, para lo cual contamos con capital suficiente, como lo justificaremos en debida forma legal; y por lo mismo venimos a denunciar, para adquirirla, una zona mineral de doscientas hectáreas, denominada «Quezaltenango», que tendrá una extensión de cuatrocientos metros de ancho por cinco mil de largo, a partir del punto donde termina la medida de la zona La Paz, hasta obtener dicha extensión; y se limita: por el Norte, con zona denominada «Bienestar»; al Este, con zona San Jerónimo; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales y particulares. También suplicamos que se nos otorgue el uso de las aguas del mismo río y las maderas necesarias para la cómoda explotación de la misma. Suplicamos admitir este denuncia, para cuya tramitación conferimos nuestro poder amplio y bastante al abogado don Rubén R. Barrientos, vecino de esta capital, con las facultades contenidas en el art. 8º de Procedimientos, y otorgarnos en su oportunidad la presente concesión y el título que ligitime nuestros derechos.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1922.—Ramundo M. Browne. Juan R. Connor.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de julio de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: «Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Los suscritos, de generales conocidas, con nuestro acostumbrado respeto nos presentamos ante vuestra autoridad para manifestar y pedir lo siguiente: Tenemos el propósito formal de explotar en grande escala las vetas de oro y otros minerales que existan o puedan existir en los terrenos adyacentes al río Guayape, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, para lo cual contamos con capital suficiente, como lo comprobaremos en debida

forma legal; y por lo mismo venimos a denunciar, para adquirirla, una zona mineral de doscientas hectáreas, denominada «La Dicha», que tendrá una extensión de cuatrocientos metros de ancho por cinco mil de largo, a partir del punto donde termina la medida de la zona «Buenaventura», hasta obtener dicha extensión; y se limita, así: por el Norte con zona denunciada por el Dr. Browne; al Sur, con terrenos nacionales y particulares; por el Este; con zona La Paz; y por el Oeste, con zona llamada Buenaventura. Suplicamos, además, se nos otorgue el uso de las aguas de dicho río y las maderas correspondientes para la cómoda explotación de dicha zona. Suplicamos admitir este denuncia, para cuyo trámite conferimos nuestro poder amplio y bastante, con las facultades contenidas en el art. 8º del Código de Procedimientos Civiles, al abogado don Rubén R. Barrientos, vecino de esta ciudad, y otorgarnos en su oportunidad esta concesión y el título que acredite nuestros derechos.—Tegucigalpa, 29 de junio de 1922.—Raymundo M. Browne.—Juan R. Connor.»—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 3 de julio de 1922.

MARCIAL LAGOS.

José Angel Ayala, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Albino Velásquez ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en Comayagua el veintidós de junio anterior, ante el notario público abogado don Salvador Aguirre, por la que don Pablo Díaz vende a don Pablo Wolf, por la suma de novecientos pesos plata, una casa situada en el barrio de Omoa, en la ciudad de Marcala, construcción de paredes de estación y techo de teja, compuesta de una sala de diez varas, un cuarto de seis varas y una cocina de cuatro varas, teniendo todas las piezas el mismo ancho y un corredor de la misma extensión de la casa, de tres y media varas de ancho; edificada dicha casa en un solar de manzana y media de capacidad superficial, cultivado de café en número aproximado de mil quinientos árboles, en estado de producción la mayor parte, y seiscientas cepas de huerta; estando acotado por todos sus rumbos, de madera y paja y partes de zanjo; teniendo, además, anexo un terreno como de manzana y media de extensión, que le sirve de potrero, separado de la finca por cerco de madera; siendo los límites de todo el inmueble: al Norte, posesión de Felipe García, calle de por medio; al Oriente, posesión de Manuela Sorto viuda de Flores, camino real que conduce a Chinacela de por medio; al Sur, propiedad de Josefa Sorto; y al Poniente, posesión de Luis Sorto, cerca de paja, madera y zanjo de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del art. 2322 del Código Civil. La Paz, 10 de julio de 1922.

J. ANGEL AYALA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintidós de junio anterior, el señor licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando, como nacional, una faja de terreno que se encuentra como a once kilómetros de distancia de esta ciudad hacia el Occidente, adyacente o rodeando un terreno titulado del señor Chacón, en el sitio «Los Tablones», de capacidad como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y pastaje de ganado, a la que nombra el denunciante, «El Encantado», limitado: al Norte, terrenos del denunciante y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, ríos

grande de «El Higuito» y «Malcupa»; al Oriente, terrenos nacional y de don Jesús María Rodríguez h.; y por el Occidente, con el mismo río «Malcupa» y terrenos de don Pedro Peña Martel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.—Santa Rosa, 10 de julio de 1922.

4—8

ADÁN IZAGUIRRE V.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del sábado treinta de septiembre entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: la sexta parte de la finca llamada El Torreón, situada en el barrio de Las Delicias, de esta ciudad, la que está limitada así: al Norte, finca Buenavista; al Sur, solar que fué de Santiago Hernández; al Oriente, calle de por medio, la posesión que fué de don Calixto Carías; y al Poniente, camino Real y el Río Grande de esta ciudad. La finca se compone de once piezas de departamentos, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, ocupando un solar de cuarenta pies por cada lado; también la sexta parte de dos casitas edificadas al lado Sur y que sirven para el servicio de los criados, de paredes de adobe, cubiertas de tejas, una de siete varas de Norte a Sur y seis varas de Este a Oeste; y la otra de siete varas de Este a Oeste y seis varas de Norte a Sur; un garage construido de cincuenta por ciento cincuenta pies, de paredes de adobe, con techo de madera y zinc, en el que hay instalado un taller de mecánica para el servicio de una empresa de automóviles; así mismo la sexta parte de tres camiones Moreland, matriculados con los números 37, 38 y 48; de un camión marca Walter, matriculado con el número 9; de un automóvil marca Moreland, matriculado con el número 101; de dos automóviles Cadillac, matriculados con los números 107 y 108; de un automóvil marca Packard, matriculado con el número 8 de un automóvil Buick, matriculado con el número 81; de dos automóviles marca Marmon, matriculados con los números 52 y 78; y de un automóvil marca Overland, matriculado con el número 50. Dichos bienes han sido valorados así: la sexta parte de la finca, con las casitas, garage y taller mecánico instalado en el mismo garage, en diez mil pesos; la sexta parte de cada uno de los camiones Moreland, en quinientos pesos plata; la sexta parte del camión Walter, en mil pesos plata; la sexta parte de cada uno de los Cadillac en quinientos pesos plata; la sexta parte del Packard, en quinientos pesos plata; la sexta parte del Buick, en quinientos pesos plata; la sexta parte del Marmon, en quinientos pesos plata; y la sexta parte de Overland, en quinientos pesos plata. Los expresados bienes se rematarán para hacer pago al señor don Ricardo H. Burrows en la ejecución que éste ha establecido contra don José R. López Aguilera, como Curador de Santiago Scott, por cantidad de pesos; y siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes de avalúo.—Tegucigalpa, 30 de agosto de 1922.

2—28

LISANDRO V. GÁLVEZ.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Carreteras